

# Reglamento Interno de Evaluación Escolar



Cóndor del Sol

**Respeto – Responsabilidad – Esfuerzo**  
**Educación de Excelencia**  
**Desarrollo de Una Cultura basada en Valores**

MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

### INTRODUCCIÓN

El Colegio Antimánque considera necesario y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación que salvaguarde la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su Proyecto Educativo.

Para el Colegio Antimánque, la evaluación no se refiere únicamente a los conocimientos, Así también a la adquisición de hábitos y de técnicas de trabajo; es decir, al grado de desarrollo de las destrezas intelectuales y de interiorización de los valores. Es evidente que el desarrollo cognitivo y moral no se puede medir con la misma objetividad con la que se miden los conocimientos que se han retenido en un momento determinado, pero también lo es la importancia de valorar cualitativamente los progresos que los alumnos van realizando en su desarrollo personal.

La observación sistemática del comportamiento y trabajo de los alumnos en distintas situaciones de la vida escolar es la herramienta más apta para la evaluación de estos aspectos. La evaluación permite descubrir los logros y las diferencias del aprendizaje de los alumnos y orienta a los docentes para potenciarlas y superarlas cuanto antes, de modo que motive y no impida la adquisición y dominio de nuevos aprendizajes. La evaluación se realiza a través de instrumentos, tales como pruebas formativas y sumativas, interrogaciones orales, disertaciones, trabajos de investigación individual y grupal, muestras pedagógicas, representaciones y dramatizaciones, etc. No ha de emplearse la evaluación del rendimiento académico de los alumnos como un "arma de poder" para mantener la disciplina en el aula, por lo que no tiene sentido que la conducta incorrecta de un alumno modifique la calificación que, merece por aprendizaje. Esto no quiere decir que los comportamientos negativos no necesiten corrección, sino que ésta lleva a cabo con otros medios.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo. El Reglamento permite, en último término, asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, en base a disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. De esta forma, se da cumplimiento a la Constitución Política de la República, que establece el derecho a la Educación.

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio Antimánque, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1

La Dirección del establecimiento, de acuerdo a las normas y previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los apoderados y alumnos(as). En última instancia los ajustes que hiciera cada año el Consejo de Profesores, serán incorporados a este Reglamento e informados a los alumnos y apoderados en Extracto de Reglamento.

#### Artículo 2

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos del Colegio, se considerará la normativa que del Ministerio de Educación emane y lo estipulado en el presente Reglamento.

#### Artículo 3

Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información.

#### Artículo 4

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

#### Artículo 5

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de 1º a 8º de Educación General Básica y 1º a 4º de Educación Media, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Directivo del establecimiento.

#### Artículo 6

Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de 1º a 8º de Educación General Básica y 1º a 4º de Educación Media, no previstas en las disposiciones señaladas en los Decretos correspondientes a Educación Básica y Media, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia.

#### Artículo 7

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales, distribuidos en 4 unidades de Aprendizaje en el semestre I y 4 unidades de Aprendizajes en el semestre II.

### II.- LA EVALUACIÓN

#### Artículo 8

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/ó cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

#### Artículo 9

La evaluación es concebida como un proceso Integral, permanente, Acumulativo y Metacognitivo.

- Es Integral porque la evaluación se concibe como un proceso global y simultaneo al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículum escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo. Esto implica evaluar el desarrollo del (la) alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.
- Es permanente porque la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa o de instrucción, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza y aprendizaje. Por ser un proceso muy complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: profesor, alumno(a), autoridades técnicas, apoderados, etc.
- Es Acumulativo porque la evaluación debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los(as) alumnos(as).
- Es Metacognitivo porque la evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.

#### Artículo 10

El proceso de evaluación en el establecimiento, cumplirá funciones: **diagnóstica, pronóstica, supervisora y educativa:**

- Es Diagnóstica porque los resultados del proceso evaluativo podrán señalar las deficiencias de aprendizaje encontradas, en relación a los objetivos propuestos, así como, las posibles causas que dieron origen a éstas. También, es necesario proponer las situaciones remediales que corrijan las falencias encontradas.
- Es Pronóstica porque los resultados de la evaluación servirán, también, para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los(as) alumnos(as), así como la marcha futura del proceso.
- Es Supervisora porque el proceso de evaluación de todos los factores que intervengan o afecten el desarrollo del proceso educativo debe ser continuo y constante. Esto quiere decir que se debe registrar adecuadamente toda información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.
- Es Educativa porque el proceso evaluativo provoca cambios en los individuos, buscando el crecimiento del (la) alumno(a) en todas las dimensiones de su persona.

#### Artículo 11

El proceso de evaluación en el establecimiento tiene como objetivo:

- Favorecer el crecimiento personal e integral del (la) alumno(a).
- Fomentar la creatividad el conocimiento y el desarrollo de las potencialidades de los(as) alumnos(as).

- Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los(as) alumnos(as), considerando las diferencias individuales.

## **Artículo 12**

La utilidad del proceso de evaluación será:

### **12.1 Para el profesor:**

A través de la Evaluación, el Profesor podrá saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.

- a. Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- b. Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- c. Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- d. Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- e. Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- f. Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

### **12.2 Para el (la) alumno(a):**

- a. Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- b. Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- c. Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- d. Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

## **Artículo 13**

El Reglamento de Evaluación del Colegio Antimanque, aplicará a los educandos, cuatro tipos de evaluación: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada para aquellos estudiantes con NEE según observaciones docentes y certificación médica.

### **13.1. Evaluación Diagnóstica o Inicial:**

Ésta pretende determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.

- Ubicar al(la) alumno(a) en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.
- El profesor desarrollará una evaluación diagnóstica o inicial al inicio del año escolar.
- Pudiéndose considerar la última evaluación del Objetivo Fundamental previo, como diagnóstica siempre y cuando considere destrezas y contenidos previos que sean requisitos del Objetivo Fundamental siguiente. Esta evaluación de las asignaturas o actividades de aprendizaje deberá estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio vigentes del Establecimiento.
- Es posible detectar los conocimientos previos, habilidades y destrezas de los alumnos, respecto de la unidad a tratar. A partir del conocimiento de esta realidad el profesor podrá validar y/o reorganizar su planificación.
- Para alcanzar los objetivos propuestos, el alumno debe ser derivado a refuerzo personal, pues es su responsabilidad nivelar sus estudios.

### **13.2 Evaluación Formativa o de Proceso:**

El Colegio concibe la Evaluación Formativa o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que el(la) alumno(a) realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.

- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. ° Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) alumnos(as), comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).
- Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos.
- Esta se expresará en notas que deberán ser registradas y consignadas en el Cuaderno del Docente y Libro de Clases. El promedio de las notas formativas se considerarán como una calificación del objetivo.
- Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de aprendizaje.
- Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación. Serán también informados los apoderados de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura, si el caso lo amerita.

### 13.3 Evaluación Acumulativa o Sumativa:

El Colegio concibe la Evaluación Acumulativa o Sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los(as) alumnos(as) respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La Evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
  - Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) alumnos(as) y su promoción.
- a. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0, teniendo para ello que lograr al menos un 60% de la evaluación.
  - b. Para evaluaciones sumativas o acumulativas, se deberán usar instrumentos como pruebas objetivas y de desarrollo, interrogaciones, trabajos prácticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, proyectos, informes, investigaciones, disertaciones, trabajos grupales, entrevistas, exposiciones, foros, pautas de desarrollo cognitivo etc.
  - c. En toda actividad de calificación o trabajo de investigación, además de los aspectos propios de la asignatura, el profesor deberá considerar los siguientes criterios:
    - Establecer previamente objetivos claros y precisos.
    - Registrar los temarios en SYSCOL
    - Especificar habilidades a desarrollar.
    - Especificar Pauta de Criterios a considerar.
    - Presentar a los alumnos la pauta de evaluación con los respectivos puntajes.
    - Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
    - Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet.
  - e. El número de notas que se deberá colocar en cada período semestral como MINIMO por cada sector y/o subsector de aprendizaje es el que se indica en el cuadro de notas.
  - f. Toda Evaluación será coeficiente 1.
  - h. Se aplicará Prueba de Nivel desde NT2 a NM4, finalizado cada semestre en los sectores y/o subsectores especificados en el cuadro de notas.

### 13.4 Evaluación Diferenciada para alumnos con NEE:

Se considera como Evaluación Diferenciada de los(as) alumnos(as), a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos. La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Dar atención especial a un(a) alumno(a), en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
  - Favorecer que todos(as) los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de alumnos(as) que presenten dificultades temporales o permanentes.
- a. El Colegio establece la Evaluación Diferenciada, transitoria o permanente, para los(as) alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular uno o más sector(es) o sub-sector(es). Esto, con el objetivo de dar el tiempo y procedimiento necesario para que el (la) alumno(a) pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su

problemática. Sin perjuicio de la responsabilidad que compete a los padres o tutores, se privilegiará que la detección del problema en el(la) alumno(a) sea hecha por parte del profesor jefe y/o asignatura, más un profesional especializado.

b. Para lograr que se evalúe, en forma diferenciada, el equipo de profesionales, evaluará y si es necesario solicitará informes del especialista, que deberán especificar claramente el diagnóstico del alumno, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender. Se debe tener presente el informe del profesor jefe y/o de asignatura, la opinión técnica pedagógica de los especialistas del establecimiento. Con dichos antecedentes, la Coordinadora de NEE, podrá o no autorizar la evaluación diferenciada del(la) alumno(a). En caso de ser aceptada, se emitirá un comunicado interno con copia a todos los profesionales involucrados especificando el diagnóstico y tratamiento del alumno.

c. Esta aprobación tendrá validez máxima de un año, y será reevaluado anualmente.

d. Los procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterio, en que se compare al alumno consigo mismo y con el grupo curso, aplicándose en su evaluación la escala normal de calificación de 1.0 a 7.0.

### 13.5 Cuadro de Notas mínimas por asignatura.

CUADRO DE NOTAS

Subsector	Nº de Horas	Niveles	Notas Parciales mínimas (70%)	Examen (30%)
Lenguaje y Comunicación	8	1º Bas. A 8º Bas.	4 Contenido 4 Lectura	Si
	8	1º Med. Y 2º Medio	4 Contenido 4 Lectura	Si
	6	3º Medio Y 4º Medio	4 Contenido 4 Lectura	Si
Matemáticas	8	1º Bas. A 8º Bas.	4	Si
	8	1º Medio A 2º Medio	4	Si
	6	3º Medio y 4º Medio	4	Si
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	1º Bas. A 4º Medio	4	Si
Ciencias Naturales	4	1º Bas. A 8º Bás.	4	Si
Biología	2	1º Medio A 4º Medio	4	Si
Filosofía	3	3º Medio y 4º Medio	4	Si
Química	2	1º Medio y 4º Medio	4	Si
Física	2	1º Medio y 4º Medio	4	Si
Taller de Inglés Inglés	4	1º Bas a 4º Bas.	Conceptual	Conceptual
	4	5º Bas. a 2º Medio	4	Si
	4	3º Medio y 4º Medio	4	Si
Educación Física	4	1º Bas a 4º Medio	4	No
	2	3º Medio y 4º Medio	4	No
Artes Visuales	2	1º Bas. A 4º Medio	4	No
Artes Musicales	2	1º Bas. A 4º Medio	4	No
Educación Tecnológica	1	1º Bas a 8º Bas.	4	No
	2	1º Medio a 2º Medio	4	No
Religión	2	1º Bas. A 4º Medio	4	Conceptual
Taller	2	1º Bas a 8º Bas	4	Conceptual
Electivos 1	3	3º Medio y 4º Medio	4	No
Electivos 2	3	3º Medio y 4º Medio	4	No
Electivos 3	3	3º Medio y 4º Medio	4	No

En primero y 2º medio, la nota anual y semestral de las 3 áreas de Ciencias, se promediará, resultando sólo 1 nota.

Cabe destacar que a pesar de ser Religión área evaluada en forma conceptual, cada mes realizará actividades integradas a otras áreas o sectores, las que serán evaluadas con nota 1,0 a 7,0, lo que irá debidamente informado en Pauta de Criterio que incluya ambas asignaturas. Esta nota numérica podrá ser incorporada en su totalidad o en forma ponderada al sector correspondiente.

### Artículo 14

#### Examen Semestral

El Colegio Antimanque considera necesario aplicar un instrumento evaluativo al finalizar cada semestre, para ello, se aplicará Examen Semestral desde NT2 a NM4, finalizado cada semestre en los sectores y/o subsectores especificados en el cuadro de notas, la que será ponderada en un 30%.

#### 14.1 Características de la Aplicación:

- Para cada Examen, el Colegio entregará a los estudiantes el temario por Asignatura, y además será publicado en la página web del colegio, el profesor de asignatura será el responsable del repaso de los contenidos en los períodos correspondientes, siendo responsabilidad de cada alumno organizar también su estudio en el hogar.
- Asistencia Obligatoria para todos los estudiantes.
- Se aplica desde Nivel de Transición 2 a 4º Medio (en 4º Medio se aplica solamente el Primer Semestre).
- Los alumnos que logren un promedio parcial semestral igual o superior a 6,5 en alguna de las asignaturas anteriormente nombradas, podrá ser eximido de rendir el examen semestral.
- Estudiantes eximidos podrán rendir igualmente el examen, para procurar subir su resultado.
- De obtener un resultado inferior al de eximición, no se considerará el resultado desfavorable.
- Los estudiantes de 7º a 4º medio rendirán el examen en salas compartidas con alumnos de otros cursos. Para ello, deberán revisar diariamente las listas de cada Sala en el Mural Pruebas de Nivel.
- El horario de entrada es a las 08:00 hrs. y el horario de salida, a las 13:15 hrs. No se aceptará retiros previos a ese horario.
- El Horario de aplicación de examen será determinado por el Consejo de profesores.
- Los Profesores del Sector correspondiente a la aplicación del día, rotarán en las distintas salas para atender inquietudes generales, no de contenido.
- Durante el período de examen, se suspenden las Academias.
- Al inicio del examen, los alumnos deberán entregar los celulares, de no ser así se considerará una falta grave y se aplicará lo estipulado en reglamento de convivencia.
- Los estudiantes con NEE, serán evaluados considerando condiciones de más tiempo para su ejecución y adaptación de los instrumentos, no con escala del 50%.

#### 14.2 Características del Cálculo y Promedio.

Al sacar las ponderaciones se aproximan y se registra solamente con 1 decimal.

$$(2,45 = 2,5) (2,44 = 2,4)$$

- Ponderaciones:
 

Nota Parcial	:	70%		
Examen	:	30%		
- Aproximación de Ponderaciones.
 

Ejemplo	:			
N Parcial	:	$5,9 \times 0,70$	=	$4,13 = 4,1$
Examen	:	$5,1 \times 0,30$	=	$1,53 = 1,5$
P Semestral	:	$4,1 + 1,5 =$		$5,6$
- El Promedio Anual se aproxima.
 

Ejemplo:

$$(S1= 5,9 + S2= 6,0) : 2 = 5,95 = 6,0$$

### Artículo 15

#### Los Resultados

- a. El Colegio Antimanque considera necesario que una vez aplicada una evaluación, ésta sea revisada y analizadas las posibles respuestas con los alumnos, esto permitirá detectar posibles errores cometidos por ellos y así darse cuenta de las debilidades que no le han permitido el mayor logro en la construcción del aprendizaje.
- b. Los Apoderados serán informados de las calificaciones de sus pupilos, a través de un documento oficial del colegio en dos oportunidades durante el transcurso del año, siendo la última de ellas el certificado de notas anuales. Sin embargo, permanentemente la información estará disponible a través del portal privado de cada apoderado **Notas Net de Syscol.com, anclado a página del colegio**. Por lo tanto, será de responsabilidad del apoderado controlar y conocer permanentemente la información académica y disciplinaria de su pupilo en dicho portal.
- c. Ningún alumno podrá obtener nota 3.9 anual, si sucede, se le aplicará una evaluación especial para promediar nota 4,0 anual.

- d. Es responsabilidad del apoderado estar pendiente del proceso académico de su pupilo, para ello, podrá solicitar entrevista con profesor de asignatura en primera instancia, luego profesor jefe y finalmente con Coordinación Académica.

## Artículo 16

### Las Ausencias a Evaluaciones

Los estudiantes y sus apoderados deben llevar a cabo un proceso escolar responsable. Para ello deben controlar que las ausencias sean las menos posibles, siendo obligatorio controlar lo siguiente:

#### 16.1 En el caso que un alumno(a) falte a una evaluación, tanto él como su apoderado deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las ausencias a evaluaciones:**
  - i. Se deben justificar directamente con el profesor de asignatura.
  - ii. Se aplica instrumento distinto de acuerdo a Criterio de CTP.
  - iii. Se aplica procedimiento según estén o no justificadas.
  - iv. El profesor de cada asignatura será responsable de calendarizar.
  - v. Debe quedar la situación de calificación en Libro de clases y SYSCOL.
- b. Ausencia a clase previa a Evaluación:**
  - i. El alumno debe rendir igualmente la evaluación.
  - ii. Es responsabilidad del alumno conseguir las materias para no quedar desfasado.
- c. Alumnos que no leen el libro de lectura complementaria:**
  - i. Son evaluados de igual forma
  - ii. No se da tiempo adicional
- d. Se ausenta sin justificación a evaluación:**
  - i. Debe rendir la evaluación, con nota máxima 4,0.
  - ii. Si el día que se presenta tiene otra evaluación. Se toman las 2 evaluaciones.
- e. La ausencia justificada médicamente y/o apoderado o programada por 3 o más días:**
  - i. CTP reorganizará la toma de pruebas.
  - ii. Por ser justificada, podrá acceder a escala de notas 1,0 a 7,0.
  - iii. De no asistir a la cita convenida tendrá nota máximo 4,0.
  - iv. De no asistir a la cita convenida tendrá nota mínima 1,0.
- f. Ausencia a Pruebas de Nivel sin Justificación:**
  - i. Se asignará un día con 70% de exigencia
  - ii. De no asistir en la fecha convenida, tendrá nota mínima 1,0.
- g. 2ª oportunidad para entregar un trabajo y no cumple:**
  - i. Debe ser especificado en Pauta de Evaluación.
  - ii. Se interroga a la brevedad con nota máximo 4,0.
- h. Llegar a clases, posterior a la aplicación de una evaluación:**
  - i. Debe ser justificado su atraso en Inspectoría por su apoderado.
  - ii. Debe rendir inmediatamente la prueba, con nota máxima 4,0 si no existe justificación que amerite el atraso.
- i. Retirarse antes de evaluación:**
  - i. El apoderado debe justificar y conocer que el alumno tiene evaluación.
  - ii. El Alumno rendirá evaluación al día siguiente con nota máxima 4,0.

#### 16.2 Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

- Si presenta certificado médico al Coordinador y/o Inspector de Ciclo correspondiente el día en que se reintegra a clases.
- Si el apoderado justifica personalmente ante el Coordinador y/o Inspector de Ciclo el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno(a) se reintegre a clases. (Aplicando el criterio de circunstancia gravísima que evaluará el Coordinador y el Profesor de Área)
- La justificación personal del apoderado ante el Coordinador y/o Inspector no podrá exceder una vez la misma evaluación. No se aceptará una segunda justificación.
- Si se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento.
- Las situaciones especiales siempre quedarán a criterio de la Coordinadora Académica del Ciclo respectivo.



### Artículo 17

El Colegio Antimanque considera que el valor del Respeto se debe mantener en todo momento de la vida, reflejando el real uso de éste en cada instancia, incluso las referidas a evaluaciones, por ello reglamenta a aquellos estudiantes sorprendidos en algún sospechoso acto de falta de probidad.

**17.1** En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., se le retirará la prueba y será evaluado con nota 1,0.

**17.2** En el caso que un(a) alumno(a) sea sorprendido usando “torpedo”, (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación 1.0. Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios. Aquello implicará que el alumno sea entrevistado y posteriormente su apoderado, oficializando en el menor tiempo posible el conocimiento de la falta y sus consecuencias.

**17.3** Sin embargo, si un alumno es sorprendido en una conducta sospechosa, la sola duda del profesor frente al caso, será razón de retirar la prueba al alumno y ser evaluado con lo registre hasta ese momento. Cualquiera sea la situación en la que se vea involucrado el alumno, la medida será respaldada dejando constancia en el Libro de clase y se informará por escrito al Coordinador que corresponda y al Apoderado.

**17.4** Si una vez retiradas las evaluaciones y revisadas, el profesor detecta copia o engaño, todos los aludidos tendrán nota mínima 1,0. Siendo requisito esencial que antes sea avalado por Coordinación Académica y Dirección.

**17.5** Si un alumno es evaluado con nota 1,0, el profesor debe dejarlo registrado en el libro de clases, con la justificación correspondiente en la hoja de vida del alumno y comunicárselo al Apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones y Observación en Libro de Clases/SYSCOL. **De no ser registrada la observación en hoja de vida, la nota no será válida.** Del mismo modo, en el registro de Hoja de Vida debe quedar estipulado el envío de comunicación al apoderado con fotocopia de la misma.

### III.- LA CALIFICACIÓN

#### Artículo 18

Los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. El año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales para calificar a los(as) alumnos(as). Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales y promedio general:

- a) **Calificaciones parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.
- b) **Calificaciones semestrales:** Corresponderán, en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.
- c) **Calificaciones finales:** Corresponderán, en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones de ambos semestres, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior. Se hace hincapié en que ningún alumno podrá obtener nota 3.9 anual, si sucede, sólo en este caso, se le aplicará una prueba especial para promediar nota 4,0 anual.
- d) **Promedio general:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el(la) alumno(a) en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior. La calificación mínima de aprobación en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0. La calificación final, semestral y anual, obtenida por los(as) alumnos(as) en el sub-sector de aprendizaje Religión-Formación Integral, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción, exceptuado los trabajos interdisciplinarios que se elaborarán en forma integrada con otras áreas los que recibirán su oportuna evaluación e información a alumnos y apoderado cuando corresponda.

e) **Calificación en LCC:** Corresponde a la evaluación diaria de los 15 primeros minutos de la mañana. Tienen como objetivo desarrollar habilidades y conocimientos vinculados a un trabajo de LECTURA-COMPRESIÓN-CONTEXTO. Consiste en la lectura de una noticia o contingencia que será compartida y socializada en forma argumentativa, potenciando Habilidades Superiores en los estudiantes de todos los niveles. Durante un mes se evalúa y asigna puntaje en Trabajo efectivo y Responsabilidad, lo cual exige puntualidad. Dicho puntaje otorga una nota por mes, cada semestre, la que será promediada, asignando una calificación al semestre I y II, en la asignatura de Lenguaje.

f) **Calificación de Hitos de Aprendizajes:** Corresponde a la evaluación producto de la salida pedagógica al lugar determinado para el nivel. Los alumnos de 7° a 4° medio optarán por el sector de estudio al cual desean dirigir la calificación obtenida de este proceso. Será solamente 1 calificación la obtenida de esta evaluación.

g) **Calificación de Academias de Refuerzo y PSU:** Dichas actividades se evaluarán semanalmente, brindando una calificación promedio a cada semestre. En cada una se evaluará trabajo efectivo y puntualidad, siendo el puntaje de cumplimiento 1 y de incumplimiento 0. La calificación promedio, se adicionará a la asignatura del área correspondiente.

## **Artículo 19**

### **Los Objetivos Fundamentales Transversales**

La evaluación y expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del (la) alumno(a).

#### **19.1 Formas de evaluar**

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O) y Nunca (N). Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la promoción. Para recoger la información el Profesor Jefe utilizará el instrumento que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado.

## **Artículo 20**

### **Formas de comunicar los resultados a los(as) Alumnos(as), Padres y Apoderados.**

Todas las Calificaciones serán comunicadas a el/la Alumno/a, quien tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas en forma oportuna. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito, en el libro de clases y un comentario oral en caso de que el/la alumno/a lo requiera, en un plazo máximo de una semana a partir del momento de la aplicación.

#### **20.1 Las Calificaciones Parciales:**

Se comunicará el estado de avance del proceso de aprendizaje de el/la alumno/a a los padres y apoderados mediante: firma de evaluación, comunicación, entrevista, reunión y/o informes escritos según la calendarización programada por el colegio para la entrega de las calificaciones.

#### **20.2 Las Calificaciones Semestrales:**

Serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada alumno/a.

#### **20.3 Los Objetivos Fundamentales Transversales.**

El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los/as alumnos/as y/o padres y apoderados en forma personal cuando una de las partes lo solicite. A su vez, el profesor jefe le entregará al apoderado, por escrito, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

#### IV. LA PROMOCIÓN

##### Artículo 21

##### La Promoción Por Logro de Objetivos en Educación General Básica y Media del Colegio Antimanque:

Se establece según las normas emanadas a partir de lo estipulado por el Ministerio de Educación y las disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de Educación General Básica y Media. Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.

**21.1** Serán promovidos los/as alumnos/as que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

**21.2** Serán promovidos los/as alumnos/as que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el subsector reprobado.

**21.3** Serán promovidos los/as alumnos/as que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores reprobados.

**21.4** Serán promovidos los/as alumnos/as de 3º y 4º año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, sin embargo, si éste fuese Lenguaje /o Matemáticas, su nivel general de logro tendrá que corresponder a un promedio 5,0 o superior, incluido el subsector reprobado. Si el Subsector reprobado no fuese Lenguaje /o Matemáticas se considerarán las condiciones del punto 2.

**21.5** Serán promovidos los/as alumnos/as de 3º y 4º año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignatura, sin embargo, si éste fuese Lenguaje y Matemáticas, su nivel general de logro tendrá que corresponder a un promedio 5,5 o superior, incluido el subsector reprobado. Si los Subsectores reprobados no fuesen Lenguaje y Matemáticas se considerarán las condiciones del punto 3.

**21.6** Serán promovidos los/as alumnos/as de 3º y 4º año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignatura, sin embargo, si uno de ellos fuese Lenguaje o Matemáticas y el otro fuere cualquier Sector de Estudio, su nivel general de logro tendrá que corresponder a un promedio 5,5 o superior, incluidos los subsectores reprobados.

**21.7** Serán reprobados(as) los/as alumnos/as de cualquier nivel que hubiesen reprobado 3 o más Sectores de Estudio.

**21.8** El cuadro de Promoción se detalla de esta forma:

Niveles	Promedios Reprobados	Sectores Reprobados	Promedio General	Situación Final
1º Básico a 4º Medio	1	Cualquiera	4,5 o más	Aprobado
1º Básico a 4º Medio	2	Cualquiera	5,0 o más	Aprobado
1º Básico a 4º Medio	0		4,0 o más	Aprobado
3º Medio a 4º Medio	1	Cualquiera excepto Leng /Mat	4,5 O más	Aprobado
3º Medio a 4º Medio	1	Lenguaje o Matemáticas	5,0 o más	Aprobado
3º Medio a 4º Medio	2	Lenguaje y Matemáticas	5,5 o más	Aprobado
3º Medio a 4º Medio	2	Lenguaje o Matem. Y Otro	5,5 o más	Aprobado
1º Básico a 4º Medio	3 o más	Cualquiera		Reprobado

**21.9** No obstante, el Director del Establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos(as) de 1º ó 3º básico que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudio que rigen al Establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

## **Artículo 22**

### **Promoción por Asistencia en Educación General Básica y Media del Colegio Antimanque:**

Serán promovidos todos los alumnos(as) de Educación General Básica y Media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual. Para este efecto, la asistencia será considerada a partir de las horas de clases efectivamente trabajadas.

**22.1** El Director, podrá eximir del requisito de asistencia a los(as) alumnos(as) que hubieran faltado por enfermedad u otra razón, debida y oportunamente justificada y certificada. El plazo debido y oportuno para presentar el Certificado médico es al reincorporarse el alumno a clases.

## **Artículo 23**

### **Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción de los Alumnos.**

La Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del colegio, a la luz de los antecedentes entregados por el o los profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los/as alumnos/as.

### **23.1**

#### **Los casos de los/as alumnos/as que por motivos justificados decidan ingresar tardíamente al año Escolar;**

Para ello, Coordinación Académica revisará los antecedentes y coordinará mecanismos para poner al día a los alumnos, mediante trabajos o actividades compensatorias. Establecerá un calendario de trabajo que permita al alumno nivelar de manera organizada sus aprendizajes. Abordará los procedimientos a seguir mediante un Compromiso firmado por los padres, el alumno y Coordinación Académica.

### **23.2**

**Los casos de los/as alumnos/as que deban ausentarse por un período prolongado;** En dichas circunstancias, el apoderado de los alumnos deberá presentarse en el establecimiento y plantear la situación de interés, justificando mediante carta escrita su necesidad. Posterior a ello, Coordinación Académica deberá coordinar las actividades a realizar con los alumnos en el período de su ausencia, pudiendo ejecutarse la modalidad de actividad pedagógica on-line, lo que implica que el alumno puede realizar actividades académicas orientadas por sus profesores vía correo electrónico. Estas actividades serán evaluadas y reemplazarán una evaluación comprendida en las fechas de ausencia. Si el caso corresponde a viaje en el extranjero, debe adicionar autorización notarial del apoderado. Este caso implicará que se realice la firma de Carta de Compromiso en Coordinación Académica con los padres, el/la alumno/a.

### **23.3**

**Los casos de los/as alumnos/as que deban finalizar el año anticipadamente;** Para estos casos, el apoderado debe presentarse en el establecimiento para informar las razones justificadas que permiten esta situación. Debe presentar una carta formal a la Dirección, solicitando el caso de este número. Firmará el retiro oficial de documentación en Secretaría Académica, pues sólo mediante ese acto se detiene el proceso oficial en el colegio.

### **23.4**

**Situaciones de embarazo;** En estos casos, los padres deben asistir a entrevista con la Dirección del Colegio y presentar un certificado médico que indique el estado físico de la niña. El colegio brindará apoyos referidos a orientación con la psicóloga y coordinación académica. Si el embarazo es de alto riesgo y el médico solicita que la niña deje de asistir a clases normales, se trabajará mediante orientación de trabajo escolar on-line o mediante set de actividades semanales de tal manera que se asegure la continuidad de su año escolar. El set de actividades contemplará trabajos o guías que serán evaluadas y consideradas dentro de lo correspondiente a su año académico.

### **23.5**

**Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes;** para estos efectos los alumnos contarán con la justificación de Coordinación Académica y autorización de los padres. Considerando que en estos casos estarán representando al Colegio, Coordinación Académica debe reprogramar las actividades para un día menos perjudicial.

### 23.6

**Becas u otros similares;** Deben presentar documentación solicitada en Reglamentos de Becas en los plazos que ahí se indican. Los antecedentes serán revisados por la Comisión Evaluadora para posteriormente informar a los padres y apoderados. Bases descripta en el Documento Reglamento de Becas.

### 23.7

**Eximición de los alumnos en algún subsector de estudio;** cada área de estudio del Colegio Antimanque es evaluada en su modalidad formativa y acumulativa, en ese entendido, es fundamental la actitud y trabajo en clases de manera sistemática, sea para aquellos alumnos que presentan NEE, con Evaluación Diferenciada u otros. En ese sentido, no existe eximición de alumnos, más bien reforzamos el esfuerzo, brindando apoyos, formatos y o condiciones diferenciadas a la de sus pares, mediaciones que les permitan alcanzar logros relacionados consigo mismo y sus propias posibilidades.

### Artículo 24

#### **Resolución de Situaciones dentro del Período Escolar**

Todas las situaciones de evaluación de los/as alumnos/as deberán quedar resueltas dentro del período o año escolar correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los(as) alumnos(as) un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante.

El Director del establecimiento, asesorado por el Equipo Técnico Pedagógico y, cuando se estime conveniente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como así mismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento.

### Artículo 25

#### **Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar**

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los/as alumnos/as, la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde residen y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as). Las actas se confeccionarán bajo directa supervisión de Coordinación Académica y deberán ser presentadas, vía on-line, mediante SIGE, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

**EL DIRECTOR EN CONJUNTO CON EL CONSEJO DE PROFESORES, EVALUARÁN LA PRESENTE NORMATIVA AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE, PUDIENDO SER MODIFICADO SEMESTRALMENTE, SI EL CONSEJO DE PROFESORES ASÍ LO REQUIERE, EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE PRODUZCAN, DEBIENDO SER COMUNICADO A LOS APODERADOS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB [WWW.COLEGIOANTIMANQUE.CL](http://WWW.COLEGIOANTIMANQUE.CL).**